



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

Señor (a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Email [cmpal02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sincelejo - Sucre

Ref. Proceso Verbal de Simulación de ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL  
contra ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO. Rad. N° 2021-00090-00.

BENIS RAFAEL LUNA GOMEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 92.518.867 de Sincelejo, portador de la T.P. No. 98.262 del Consejo Superior de la Judicatura, email [benisrafael20@hotmail.com](mailto:benisrafael20@hotmail.com), actuando en calidad de apoderado de ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, también mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección virtual [ilbacrist@hotmail.com](mailto:ilbacrist@hotmail.com), identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.542.661 expedida en Sincelejo, de conformidad con el poder que se anexa, me permito contestar la demanda Verbal de ACCION DE SIMULACION, instaurada por el señor ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, en los siguientes términos:

1. A LOS HECHOS

- 1.1 Al Primero. - Es cierto parcialmente. - RAZONES DE LA RESPUESTA. - Ciertamente los consortes enunciados estuvieron casados en la temporalidad indicada; pero se anota que todos los bienes adquiridos durante la vigencia matrimonial, lo fueron por ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, a cuyo nombre todos permanecieron inscritos, según consta en documentos de la ORIP.
- 1.2 Al Segundo. - Es Cierto. -
- 1.3 Al Segundo (bis).- Es cierto parcialmente.- RAZONES DE LA RESPUESTA.- Ciertamente la señora MARIA SALCEDO IRIARTE, falleció en la fecha y condiciones indicadas, pero la liquidación de la sucesión que a ella concierne, se hizo en franca violación a la ley, pues al estar todos los bienes nombre del cónyuge supérstite, no podía hacerse la liquidación de SALCEDO IRIARTE, de cuya masa partible únicamente harían parte la cuota de gananciales que pudiera corresponderle como activo social, esto es, el 50%



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

de los bienes adquirido dentro del matrimonio, pero resulta que se realizó la liquidación del 100% de bienes de ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, sin que este hubiera fallecido para la época de 30 de septiembre de 1998, desde ahí empieza el truculento complot de algunos de los hijos para apoderarse de los bienes del padre.

- 1.4 Al Tercero. - Es cierto. -
- 1.5 Al Cuarto. - No es cierto. - **RAZONES DE LA RESPUESTA.** - Se aclara que el negocio jurídico contenido en la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, se realizó en condiciones legales y con absoluta transparencia, pactándose entre comprador y vendedor condiciones reales y claras para su realización, expresando las partes su voluntad real, siendo temerarias las afirmaciones que el negocio fue aparente o simulado, lo cual es falso de toda falsedad.
- 1.6 Al Quinto.- No es cierto.- **RAZONES DE LA RESPUESTA .-** Se aclara que todas las obligaciones inherentes al contrato de venta cuestionado, fueron cumplidas a cabalidad, esto es, la compradora cumplió satisfactoriamente la de pagar el precio convenido y expresado en la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, y el vendedor las de suscribirla, recibir física y materialmente el precio convenido y la de entregar materialmente el inmueble, del cual la demandada ha estado en posesión hace más de 10 años, donde siempre ha vivido, contrario a la afirmación que el vendedor estuvo y está en posesión de dicho inmueble, nunca lo ha estado desde que se liquidó fraudulentamente la sucesión de María Salcedo Iriarte, pues su residencia la estableció en una finca rural de su propiedad.
- 1.7 Al Sexto.- Es cierto parcialmente.- **RAZONES DE LA RESPUESTA.-** Es cierto en cuanto al precio indicado y convenido, que aparece en el cuerpo de la escritura opugnada; es completamente falso y temeraria la afirmación que el precio estipulado no fue pagado, por el contrario el vendedor venía recibiendo por instalamentos o cuotas, y de manera periódica abonos parciales anticipados a cuenta de la negociación, desde el año 2013 hasta el día de la firma de la escritura 994 el 21 septiembre de 2016, dineros que obtenía la demandada del señor JESUS ALVARO TORRES SANCHEZ y de HAROLD TORRES NOVOA, que entregó al demandante, por cantidades



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

y en fechas, así: \$20.000.000.00, el día 18 de diciembre de 2013; \$15.000.000.00, el día 20 de julio de 2014; \$10.000.000.00, el día 16 diciembre de 2014; \$16.000.000.00, el día 20 de julio de 2015; \$8.000.000.00, el día 30 de septiembre de 2015; mi hijo Harold Torres Novoa me apporto las sumas de \$6.000.000.00 y \$5.000.000.00, los días 17 diciembre de 2015 y 16 de junio de 2016, respectivamente, y finalmente \$ 5.000.000.00, que se le entregaron al señor **ÁNGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, el mismo día de la firma de la escritura pública de venta.

- 1.8 **Al Séptimo.** - No es cierto. - **RAZONES DE LA RESPUESTA.** - Se aclara, que ha sido la demandada quien ha estado en posesión del inmueble, hace más de 10 años, donde siempre ha vivido, contrario a la afirmación que el vendedor estuvo y estaba en posesión de dicho inmueble a la fecha de su fallecimiento, pues su residencia la estableció en una finca rural de su propiedad.
- 1.9 **Al Octavo.**- No es cierto.- **RAZONES DE LA RESPUESTA .**- Se aclara que el negocio de compraventa del inmueble en cuestión, derivó de la iniciativa exclusiva del vendedor demandante, quien constantemente se quejaba de la escasez de dinero y de la indiferencia y maltrato de sus hijos, hoy reconocidos sucesores procesales en este asunto, de no ayudarlo ni atenderle en su salud y en sus necesidades, razón por la que siempre convivía con su hija ILBA CRISTINA, a quien le manifestó en el año 2013, de manera confidencial que quería venderle la parte de la propiedad que ella ocupaba, convinieron iniciar la negociación y acordaron una primera cuota de pago por la de suma de \$20.000.000.00, que recibió el vendedor el día 18 de diciembre de 2013, y de esta forma se fueron entregando sumas de dinero hasta cuando se firmó la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, posteriormente ANGEL MIRO NOVOVA CARRASCAL se enfermó y fue sacado a la fuerza de donde estaba en recuperación, en casa de ILBA CRISTINA, y llevado a lugar distinto donde empezaron a manipular su voluntad, hasta el punto de hacerle firmar documentos sin que conociera su alcance y contenido, entre otros el poder para iniciar la presente demanda y un testamento por medio del cual disponía de sus bienes, y nada menciono ni declaro voluntad alguna, sobre el inmueble que había enajenado a la hoy demandada, mediante



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, ante el Notario Primero del Circuito de Sincelejo.

- 1.10 Al Noveno. - No es cierto. - **RAZONES DE LA RESPUESTA.** - Nunca mi poderdante realizó ningún tipo de intimidación, ni ejerció violencia ni física ni moral a su padre, tampoco utilizo ningún tipo de maniobras ni comentarios para inducir a su padre a realizar actos contrarios a su voluntad, la que expresó libre y espontáneamente al otorgar la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, ante el Notario Primero del Circuito de Sincelejo.

Por el contrario, fueron sus hijos, lo hoy reconocidos sucesores procesales, quienes le hostigaban física y judicialmente para hacerse a sus bienes, según se puede demostrar con la información que se destaca en proceso Ejecutivo Singular de mayor cuantía de ARGEMIRO NOVOA SALCEDO y otros contra ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, radicado No. 2016-00280-00, surtido ante el Juzgado Sexto Civil del circuito de Sincelejo, donde después de obtener la firma de una letra de cambio de manera fraudulenta y con engaños a su padre, procedieron a su ejecución, donde finalmente se probó la falsedad del título ejecutivo, información que esta vertida en escrito de contestación de demanda y en el expediente.

Igualmente iniciaron en contra de ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, varios procesos de pertenencia en diferentes Juzgados de Sincelejo, tales como el surtido ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, de ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, radicado No. 2015-00344-00; otro que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo, de WILSON NOVOA SALCEDO, radicado No. 2015-00112-00; todas estas actividades demuestra los ultraje y malos tratos a que fue sometido ANGEL EMIRO, por quienes hoy fungen como sucesores procesales, su padre premuerto.

- 1.11 Al Decimo. - No me consta, que se pruebe. - **RAZONES DE LA RESPUESTA.** - Mi poderdante desconocía de tales circunstancias, nunca se enteró de ese retracto y menos aún, nunca fue notificada de tal evento, desconoce los motivos ahí relacionados y se opone a tales afirmaciones.
- 1.12 Al Decimo Primero. - No es cierto. - **RAZONES DE LA RESPUESTA.** - Todos los actos en que intervino el señor ANGEL EMIRO NOVOA



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

CARRASCAL, fueron realizados por él, de manera libre, espontanea, sin coacción ni violencia alguna, en presencia del Notario correspondiente, por tanto, revestidos de validez y legalidad, nunca mi poderdante promovió ni acolitó actos ilegales contra su padre.

2. **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a las pretensiones del demandante por carecer las mismas de fundamentos fácticos y jurídicos que la soporten, me permito pronunciarme frente a cada una de ellas así:

- 2.1 Solicito que no se declare la simulación absoluta del contrato de compraventa, contenido en la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, de la Notaría Primera del Círculo de Sincelejo.
- 2.2 Que no se ordene la cancelación de la escritura antes señalada y de su registro efectuado ante la oficina de registro de instrumentos públicos, tal y como lo dice la contraparte, puesto que, carece de material probatorio para afirmar simulación absoluta del contrato de compraventa entre mi poderdante y el señor ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL.
- 2.3 Me opongo a que se condene a mi poderdante a la restitución del inmueble que posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de 10 años.
- 2.4 Me opongo a que se condene en costas a la demandada, y, por el contrario, solicito se condene en costas y perjuicios a la parte demandante o a quien asuma su lugar procesal.

3. **EXCEPCIONES DE MÉRITO.** – Me permito proponer las siguientes excepciones de mérito:

- 3.1 **INEXISTENCIA DE LA SIMULACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE.** - Del contenido en la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, otorgada ante la Notaría Primera del Círculo de Sincelejo, celebrado entre ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO y ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, surge una negociación lícita, real y verdadera, como expresión libre de la voluntad de



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

los contratantes, por tanto, revestida de eficacia material y jurídica, un negocio real y verdadero. -

- 3.2 COMPENSACIÓN.- Toda vez que el comprador había contraído una deuda por instalamentos, al recibir las sumas de dineros indicadas en la contestación del hecho sexto, a cuenta del precio de la negociación sobre el 50% del inmueble ubicado en la carrera 24 No. 18 – 60, por ende, el cumplimiento de esta obligación es en conjunto por el valor de las cuotas entregadas al vendedor y que condujo finalmente a la firma del contrato de venta, recogido escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, otorgada ante la Notaría Primera del Círculo de Sincelejo, por lo que se buscó extinguir una obligación, a cargo de **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**.
- 3.3 MALA FE DEL DEMANDANTE. Esta excepción la fundo en los siguientes hechos.
- 3.3.1 Que la mala fe, es el conocimiento que una persona tiene de la falta de fundamento de su pretensión, del carácter delictuoso o cuasi delictuoso de su acto, o de los vicios de su título, el actor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL** o los sucesores procesales suyos, ha promovido su demanda, bajo la influencia y determinación de esta declaración de voluntad falsas, torciendo la realidad de los hechos, y desconociendo la realidad de un acto lícito.
- 3.3.2 Que la alegada apariencia del contrato de compraventa, constituye temeridad del vendedor, quien fue manipulado por los sucesores procesales suyos, estando para la fecha de presentación de la demanda, con graves quebrantos de salud y sin capacidad para comprender ningún acto que a su consideración se sometiera.
- 3.4 EXCEPCIÓN GENÉRICA. Tiene fundamento en cualesquier hechos que, resulten probado en el proceso, que no reserven duda y que sirvan para enervar o extinguir las pretensiones de la parte demandante.
4. PRUEBAS. –



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

4.1 **DOCUMENTALES.** - Se tenga como prueba las documentales aportadas con la demanda, en cuanto enerven o extingan pretensiones del actor, copia de la escritura pública No.2336 del 30 de diciembre de 2005, Notaría Segunda del Círculo Sincelejo (Sucre), para demostrar la manera de adquisición del inmueble, de que es titular **ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO**, y las que se relacionan a continuación:

4.1.1 Folio de matrícula inmobiliaria 340-3355 de la Orip Sincelejo.

4.1.2 Copia escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, de la Notaria Primera de Sincelejo. -

4.1.3 Copia de la escritura pública No. 438 de fecha 8 de marzo de 2022, otorgada ante el Notario Tercero del Círculo de Sincelejo, por el señor ANGEL EMIRO NOVOA CARASCAL, contentiva de su testamento cerrado.

4.1.4 Copia declaración jurada extraprocésal o denuncia, rendida por el señor ANGEL EMIRO NOVOA CARASCAL, ante el Notario Primero del Círculo de Sincelejo, el 22 de mayo de 2018, donde pone de manifiesto el maltrato y hostigamiento sobre su persona y bienes, a que fue sometido por la mayoría de sus hijos, consta su contenido. -

4.2 **TESTIMONIALES.** -

4.2.1 Solicito con fundamento en el artículo 212 del Código General del Proceso, se llame a declarar a la siguiente persona: **JESUS ALVARO TORRES SANCHEZ**, email **torresaj28@hotmail.com**, **HAROLD TORRES NOVOA**, email **hatono1993@hotmail.com**, y **LUIS ALBERTO HERNANDEZ BELTRAN**, mayores de edad, domiciliados, los dos primeros en Bogotá DC, y el tercero en la ciudad de Sincelejo, carrera 15 No. 36 – 26 Barrio La Narciza, email **luisalbertohernandezb1959@gmail.com**; quienes declararan sobre los hechos de la demanda y su contestación, especialmente sobre la existencia lícita y legítima de la venta del inmueble, acuerdo de pagos y como fue realizado este efectivamente, y todo lo que es conste y sepan sobre la negociación del inmueble objeto del peticito. Pretendo probar que la demandada tuvo capacidad económica para pagar el precio del inmueble y como efectivamente lo pagó, la licitud de la negociación, la efectiva declaración de voluntad de las partes y la real intención de las partes de



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

realizar el contrato, recogido en la escritura pública No. 994 de 21 de septiembre de 2016, de la Notaria Primera de Sincelejo.

4.3 **Interrogatorio de parte:** Se cite y haga comparecer a su despacho a los sucesores procesales de ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, para que absuelva el interrogatorio de parte que oralmente habré de formularles, en día y hora que usted se servirá señalar, el cual versará sobre los hechos de la demanda, de la contestación, de las excepciones y en general sobre lo que interese a este proceso.

4.4 **Prueba trasladada.-** De conformidad con las previsiones del artículo 174 del CGP, solicito al señor Juez, se sirva oficiar a los Juzgados Sexto, Cuarto y Tercero Civiles del Circuito de Sincelejo (Sucre) y/o a la oficina que corresponda, y a cuya disposición se encuentra los procesos, Ejecutivo de ARGEMIRO NOVOA SALCEDO y otros contra ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, radicado No. 2016-00280-00; de pertenencia de ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, contra ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, radicado No. 2015-00344-00; pertenencia de WILSON NOVOA SALCEDO, contra ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, radicado No. 2015-00112-00, respectivamente, para que se remitan y trasladen con destino a este proceso, copias virtuales o físicas de cada uno de los expedientes, especialmente las pruebas y actuaciones que contienen, aportadas por cada una de las partes, para que sean valoradas como pruebas en su oportunidad, a fin de establecer la male fe de quienes son sucesores procesales, el hostigamiento y manipulación que ejercieron contra su padre el finado ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, y aun después de su muerte ofenden su memoria. Se servirá oficiar a quien corresponda para el traslado de la prueba. –

5. **ANEXOS.** -

Los que obran en el proceso, documentos aducidos como pruebas y copia del poder que se me confiere debidamente diligenciado para actuar en este proceso.

6. **DERECHO.** - Artículos 96 y concordantes CGP, artículos 1602, ss., concordantes, y demás aplicables del Código Civil...



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

---

7. NOTIFICACIONES. –

El Demandante, o sucesores procesales, la dirección que aparece registrada en la demanda principal.

La Demandada ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO en la carrera 24 No. 18 – 60, Barrio Cuatro vientos de esta ciudad de Sincelejo, dirección virtual [ilbacrist@hotmail.com](mailto:ilbacrist@hotmail.com).

El suscrito Abogado en mi domicilio profesional de la Carrera 18 N° 21-52 Of.110 en la secretaria de su juzgado, y en la dirección electrónica [benisrafael20@hotmail.com](mailto:benisrafael20@hotmail.com)

Atentamente,

**BENIS RAFAEL LUNA GOMEZ**

C.C. N° 92.518.867 de Sincelejo

T.P. N° 98.262 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210520590843099784

Nro Matrícula: 340-3355

Pagina 1 TURNO: 2021-340-1-24515

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HOKA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 340 - SINCELEJO DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: SINCELEJO VEREDA: SINCELEJO

FECHA APERTURA: 26-09-1978 RADICACIÓN: 1095 CON: CERTIFICADO DE: 26-09-1978

CODIGO CATASTRAL: 70001010100000161000900000000000 COD CATASTRAL ANT: 70001010101610009000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE UN SOLO PISO, COMPUESTA DE TRES PIEZAS, UN PATIO, UN SOLAR, UN SANITARIO, UN BAIO, UNA COCINA, UN SALON CON MUROS DE DE BLOQUES DE CEMENTO CUBIERTA DE CONCRETO ARMADO, PAVIMENTOS EXTERIORES DE CEMENTO E INTERIORES DE BALDOSA, DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #18-60 DE LA CARRERA 24, BARRIO CUATRO VIENTOS DE ESTA CIUDAD DE SINCELEJO, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO O SOLAR EN DONDE ESTA CONSTRUIDA, CON AREA DE 351.64 M2. Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: FRENTE, Y ESTE, CARRERA 24 EN MEDIO, CON PROPIEDAD DEL SEOR ARRIETA MARTINEZ Y PROPIEDAD DE NESTOR MONTES EN UNOS (11.80) METROS, FONDO U OESTE, CON PROPIEDAD DE NEILA CASTILLO Y PROPIEDAD DE JOSE DE LA ROSA, CON (11.80) METROS, DERECHA ENTRANDO O NORTE, SUCESORES DE HERMANOS ARIAS, EN 29.80 METROS, E IZQUIERDA ENTRANDO O SUR, CON PROPIEDAD DE LOS SUCESORES DE LOS PROPIETARIOS EN 29.80 METROS.

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.EL SEOR DOMINGO BENITEZ BENITEZ, ADQUIRIO POR COMPRA DE SEBASTIAN SALCEDO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 440, DE FECHA DICIEMBRE 3/56, DE LA NOT.1.DE SLEJO, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1956, EN EL LIBRO 1. TOMO 3. FOLIOS 152 Y REVERSO PARTIDA 134.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION CASA EN BARRIO CUATRO VIENTOS.
- 2) CARRERA 24 # 18-60

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 520 DEL 09-12-1958 NOTARIA 1 DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ BENITEZ DOMINGO

A: CARRASCAL ARGEMIRO

X

A: SALCEDO DE CARRASCAL MARIA DE JESUS

CC# 23165839 X

Certificado generado con el Pin No: 210520590843099784

Nro Matrícula: 340-3355

Pagina 2 TURNO: 2021-340-1-24515

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 109 DEL 20-03-1972 NOTARIA 1 DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 905 ACLARACION DE NOMBRE Y RATIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ BENITEZ DOMINGO

A: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

CC# 976910 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 131 DEL 28-03-1972 NOTARIA 1 DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$67,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

CC# 976910

DE: SALCEDO DE NOVOA MARIA DE JESUS

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-04-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 131 DEL 28-03-1972 NOTARIA 1 DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

CC# 976910

DE: SALCEDO DE NOVOA MARIA DE JESUS

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-08-1990 Radicación: 3628

Doc: ESCRITURA 2094 DEL 12-12-1989 NOTARIA 1 DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA Y ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: NOVOA ANGEL EMIRO

X

A: SALCEDO DE NOVOA MARIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-2844

Doc: ESCRITURA 281 DEL 12-03-1997 NOTARIA 1. DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210520590843099784

Nro Matrícula: 340-3355

Pagina 3 TURNO: 2021-340-1-24515

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

CC# 976910

DE: SALCEDO DE CARRASCAL MARIA DE JESUS

CC# 23165839

A: MERCADO DE RODRIGUEZ MAIRA

CC# 33173232 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-04-1997 Radicación: 1997-2844

Doc: ESCRITURA 281 DEL 12-03-1997 NOTARIA 1. DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS RESERVA LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

CC# 976910 X

A: SALCEDO DE CARRASCAL MARIA DE JESUS

CC# 23165839 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-11-2004 Radicación: 2004-7697

Doc: OFICIO 1259 DEL 12-10-2004 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMIL DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA SALCEDO WILFRIDO

CC# 92495287

A: SALCEDO IRIARTE MARIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2006 Radicación: 2006-340-6-6511

Doc: ESCRITURA 816 DEL 02-08-2006 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA-SINCELEJO

A: SALCEDO IRIARTE MARIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-09-2006 Radicación: 2006-340-6-7216

Doc: ESCRITURA 2336 DEL 30-12-2005 NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$56,855,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (B.#26887 DE 20-06-06 POR\$1.044.404)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO IRIARTE MARIA DE JESUS

A: NOVOA CARASCAL ANGEL EMIRO

X 48.425.000 DE

ACCIONES D DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO ARGEMIRO

CC# 6819672

X 4.842.500 ACCIONES DE

Certificado generado con el Pin No: 210520590843099784

Nro Matricula: 340-3355

Pagina 4 TURNO: 2021-340-1-24515

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO BERCILIA ISABEL

CC# 64541876 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO DILIBERTO MANUEL

X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO EVERLIDES

CC# 64550169 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA

CC# 64542661 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO LUIS EDUARDO

CC# 92510603 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO NASSER RAFAEL

CC# 92510480 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO VIRGINIA

X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO

CC# 92495287 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

A: NOVOA SALCEDO WILSON RAFAEL

CC# 92499302 X 4.842.500 ACCIONES DE

DOMINIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2006 Radicación: 2006-340-6-10251

Doc: ESCRITURA 1793 DEL 15-12-2006 NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE 1/10 AVA PARTE DEL 50% EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA SALCEDO NASSER RAFAEL

CC# 92510480

A: NOVOA MENDEZ INGRID JOHANNA

CC# 64589281 X

A: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO

CC# 92495287 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-340-6-9677

Doc: ESCRITURA 1344 DEL 05-10-2007 NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE 4/10 PARTES DEL 50%- B.F. 40268 DEL 29-10-07 \$138.840

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**SNR**  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210520590843099784**

**Nro Matrícula: 340-3355**

Pagina 5 TURNO: 2021-340-1-24515

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NOVOA SALCEDO EVERLIDES	CC# 64550169
DE: NOVOA SALCEDO LUIS EDUARDO	CC# 92501603
DE: NOVOA SALCEDO VIRGINIA MARIA	
DE: NOVOA SALCEDO WILSON RAFAEL	CC# 92499302
A: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL	CC# 64476733 X
A: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO	CC# 92495287 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-12-2008 Radicación: 2008-340-6-10215

Doc: ESCRITURA 1659 DEL 21-10-2008 NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -B.F. 50288 DEL 10-11-08 \$81.110.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA	CC# 64542661
A: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL	CC# 64476733 X
A: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO	CC# 92495287 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-06-2010 Radicación: 2010-340-6-4986

Doc: ESCRITURA 1115 DEL 28-05-2010 NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE 1/10 DECIMA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA SALCEDO LEDIBERTO MANUEL	CC# 92500809
A: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL	CC# 64476033 X
A: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO	CC# 92495287 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-340-6-2637

Doc: OFICIO 550-2012-00572-00 DEL 15-03-2013 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO RADICADO NO. 2012-00572-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA	CC# 64542661 X
--------------------------------	----------------

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-340-6-1131

Doc: OFICIO SN DEL 09-12-2014 ALCALDIA SINCELEJO DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SINCELEJO-DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES	
A: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL	CC# 64476033 X

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-340-6-13502

Doc: OFICIO 919 DEL 19-06-2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD.N° 2013-00158-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL

CC# 64476733

DE: NOVOA MENDEZ INGRID JOHANNA

CC# 64589281

DE: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO

CC# 92495287

A: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

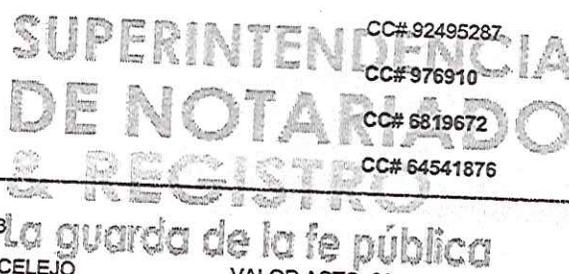
CC# 976910

A: NOVOA SALCEDO ARGEMIRO FRANCISCO

CC# 6819672

A: NOVOA SALCEDO BERCILIA ISABEL

CC# 64541876



ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-340-6-8213

Doc: OFICIO 0401 DEL 12-08-2016 ALCALDIA DE SINCELEJO DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SINCELEJO

A: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL

CC# 64476733 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-340-6-10345

Doc: ESCRITURA 994 DEL 21-09-2016 NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA VENDE EL DERECHO DE DOMINIO , PROPIEDAD Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE EL 50% EN COMUN Y PROINDIVISO.

B,F N° 708888811507, DE 26/09/2016, POR \$ 852.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

CC# 976910

A: NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA

CC# 64542661 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-03-2017 Radicación: 2017-340-6-2659

Doc: OFICIO 1101 DEL 21-03-2017 JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE SINCELEJO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR QUE HABÍA SIDO ORDENADA POR OFICIO 550-2012-00572-00 DE 15/03/2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210520590843099784

Nro Matrícula: 340-3355

Pagina 7 TURNO: 2021-340-1-24515

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 01:54:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA

CC# 64542661

A: MENDEZ PATERNINA MILADET ISABEL

CC# 64476033 X

A: NOVOA SALCEDO WILFRIDO ANTONIO

CC# 92495287 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 60046

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: 2018-340-3-973

Fecha: 02-11-2018

LO INCLUIDO EN PARTICIPACION VALE, SEGUN ESCRITURA PUBLICA N° 2336 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SINCELEJO. ARTICULO 59 DE LA EY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-340-3-430

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

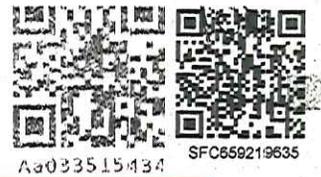
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-340-1-24515

FECHA: 20-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RODOLFO MACHADO OTALORA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: .---NOVICIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994)

DE FECHA: ---VEINTIUNO(21) DE SEPTIEMBRE DE 2.016.--- -- -- --

FORMATO DE CALIFICACION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIO Y REGISTRO

MATICULA INMOBILIARIA: 340-3355

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0161-0009-000

UBICACIÓN DEL PERIODO: SINCELEJO --SUCRE URBANO (X) -----

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 24 # 18-60

NATURALEZA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO

COMPRAVENTA \$85.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EL ACTO IDENTIFICACION

ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL C.C 976.910

ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO C.C. 64.542.661

En la ciudad de Sincelejo, capital del departamento de Sucre, república de Colombia, a los VEINTIUNO (21).- - - días del mes de septiembre del año 2016, ante mi LUIS ALONSO CARABALLO GARCIA, notario primero del círculo, compareció ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, mayor de edad, vecino de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía número 976.910, de estado civil soltero, y manifestó: PRIMERO: Que transfiere a título de compraventa a ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el cincuenta por ciento (50%) en comunidad y proindiviso del siguientes bien inmueble: Una casa de habitación de un solo piso, compuesta de tres piezas, un patio, un solar, un sanitario, un baño, una cocina, un salón con muros de bloques de cemento, cubierta de concreto armado, pavimentos exteriores de cemento e interiores de baldosa, distinguido en su puerta de entrada con el numero 18-60 de la carrera 24, barrio Cuatro Vientos de esta ciudad de Sincelejo, junto con e lote de terreno o solar donde esta construida, con área de 351.64 M2 y con los siguientes linderos y medidas: Frente o Este: carrera 24 en medio con propiedad del señor Arrieta Martínez y propiedad de Nestor Montes en unos 11.80 metros, Fondo u Oeste: con propiedad de Neila Castillo y propiedad de Jose de la Rosa con 11.80 metros, Derecha entrando o Norte: sucesores de hermanos Arias en 29.80 metros, Izquierda entrando o Sur: con propiedad de los sucesores de los propietarios en 29.80 metros. Referencia catastral: 01-01-0161-0009-000. SEGUNDA: Que el inmueble dados en venta y de que trata la cláusula anterior, fue adquirido según

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

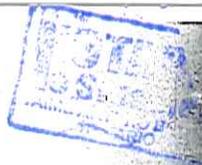


4G39ZVSGMBUJW6E8

30/12/2022

11/03/2016

1045453R45E1AEEA



consta en la escritura pública No 2.336 del 30 de diciembre de 2.005, otorgada en la Notaria Segunda de Sincelejo, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SINCELEJO bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 340-3355.

**TERCERA.:** Que el inmueble objeto de esta venta le será entregado al comprador, libre de derechos de usufructo, uso o habitación, servidumbres, gravámenes, limitaciones o condiciones, embargos, pleitos pendientes y en general, de todo factor que pudiere afectar el derecho del comprador sobre el inmueble, pero que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.

**CUARTA:** los inmuebles objeto de este contrato serán entregados por el vendedor al comprador a Paz y Salvo, por todo concepto, es decir, impuestos de valorización, tasas, derechos, contribuciones, acueducto, energía teléfono, etc..

**QUINTA:** El precio o valor del inmueble objeto de este contrato son OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) que el vendedor declara recibidos a su entera satisfacción del COMPRADOR. En este estado el comprador, ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificada con la cedula de ciudadanía numero 64.542.661 y dijo: a) Que acepta esta escritura y consecuentemente la compraventa en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y tranquila del inmueble que adquiere.

**CLAUSULA NOTARIAL PARA EL COMPRADOR:** El Notario en cumplimiento en lo ordenado en la ley 258 de 1996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó al comprador bajo la gravedad del juramento, si tiene la sociedad conyugal vigente, unión marital de hecho o soltero y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió: Que es casada con sociedad conyugal vigente, que no poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que no afecta el inmueble que por medio de este instrumento compra al régimen de vivienda familiar por no cumplir los requisitos de ley.

**LEIDO** este instrumento y advertido(s) el (los) otorgante(s) que debe(n) presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumpliendo causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprobó (aron) firmara(n), por ante mí, el notario, que autorizo doy fe.- **ADVERTEDO(S)** el(los) compareciente(s) de que un error no corregido antes de firmar la presente escritura, respecto a nombres e identificación del (los) otorgante(s), así como cualquier

M  
Ante L  
CIRCUL  
NOVOA  
Identific  
DIRECCI  
TELEFO  
X  
A.  
LU  
NOTA



Aa033515433

otro tipo de inconsistencias, da lugar al otorgamiento de una escritura aclaratoria que con lleva gastos a cargo del (los) otorgante(s), de lo cual se dé(n) por notificado(s). Se protocoliza certificados de paz y salvo de impuesto predial y valorización municipal expedidos por la alcaldía de Sincelejo y fondo rotatorio de valorización de fecha 13 de septiembre de 2016, tienen los numero 201600000517 y 3025; referencia: 01-01-0161-0009-000; dirección: K 24 18 60; avaluó: \$110.588.000.00; Área terreno: 267; Área const. 344.

Se otorgó en las hojas: Aa033515433, Aa033515434

Derecho:\$ Iva:\$ Retención:\$

Super y Fondo: \$

Angel Emiro Novoa E

Alba C. Novoa E

SFC459219636

ZHSSC00000UMSNV9M

7812fezp

30/12/2022

11/03/2016 10453KA3EKAE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO  
ESCRITURA

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Sincelejo., Documento: bdc9

Ante LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció:  
NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO

Identificado con C.C. 976910

DIRECCION Cra 24 No. 18-60

TELEFONO 3113969810

78kzce

Angel Emiro Novoa E

Firma compareciente

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA  
NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO  
ESCRITURA

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Sincelejo., Documento: bdc9

Ante LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció:

NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA

Identificado con C.C. 64542661

DIRECCION Cra 24 No. 18-60

TELEFONO 300704818

ZHSSC00000UMSNV9M

7812fezp

x Alba C. Novoa E

Firma compareciente

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA  
NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO



# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS ONCE-----(#1411)

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2022-----

CLASE DE ACTO O ACTOS: 303 – APERTURA TESTAMENTO CERRADO DE ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL C.C. N° 976.910-----

En la Ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Ante mí, **RAYMUNDO VELEZ PLA, NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO**, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan obrando de conformidad con el Artículo 56 del Decreto 960 de 1.970, procede a protocolizar la actuación adelantada con motivo de la APERTURA DEL TESTAMENTO CERRADO del señor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, actuación que consta en ACTA 001 del 12 de julio de 2.022, con cuarenta y dos (42) folios útiles, con los siguientes documentos:

- a) Solicitud del Testamento Cerrado para su apertura -----
- b) Registro Civil de Defunción de **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL** -----
- c) Acta número 001 del 12 de julio de 2022 de diligencia de Apertura del Testamento Cerrado del señor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL** -----
- d) Copia de la escritura pública número 438 de fecha 08 de marzo de 2.022, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo -----
- e) Cubierta o sobre de manila el cual contenía el Testamento. -----
- f) Testamento del señor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, constante en dos (2) hojas útiles y escritas -----
- g) Copia de los registros de nacimiento de **VIRGINIA MARIA NOVOA SALCEDO, ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, WILFRIDO ANTONIO NOVOA SALCEDO, NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO, LUIS EDUARDO NOVOA SALCEDO, ARGEMIRO FRANCISCO NOVOA SALCEDO**.-----
- h) Poder a favor de **MILADET ISABEL MENDEZ PATERNINA**. -----

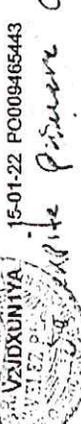
En consecuencia desde ahora y para siempre incorporo al libro de protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año, tales diligencias en el lugar y bajo el número de orden que les corresponde, para que haga parte integrante de él, y para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que les convengan y para que el acto surta todos los demás efectos que le asignan las leyes. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: PO009465443-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO



ROB3830P-INT  
05-04-22 P0049853278



DERECHOS NOTARIALES \$ 46.360

SUPERINTENDENCIA \$ 14.300

FONDO: \$ 244.000

IVA \$

RETENCION: \$ 00

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE.

EL NOTARIO TERCERO,

*Raymundo Velez Pla*



RAYMUNDO VELEZ PLA.

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO.

EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO  
 HACE CONSTAR  
 Que esta fotocopia coincide con su original el cual se halla  
 protocolizado con la escritura  
 N° 1444 de Fecha 12-07-22  
 de esta Notaria, Sincelejo

RAYMUNDO VELEZ PLA  
 NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO



San julio 14. 2022 se expide 2º copia a los STA  
 Hiladeth Henede P. cc 64476033 de su padre (SUC)



SEXTO: Albacea.— Nombro como albacea con tenencia y administración de mis bienes por un término de 10 años, a mi hijo NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO, portador de la cédula de ciudadanía número 92.510.480 de Sincelejo, quien por su ejercicio tendrá una remuneración del 5% del valor comercial de los bienes que conforman el activo bruto sucesoral.

Para constancia de este testamento, procedo a firmarlo en la ciudad y fecha indicadas.

*Angel Emiro Novoa Carrascal*

ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL  
C.C N° 976.910 expedida en Sincelejo  
Testador:

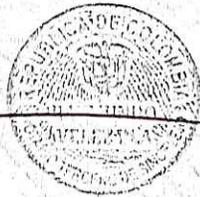
*Edgar Gonzalez*  
1.102.876.614.

*Jose Sierra S*  
925062615150

*Julio Cesar Tosoa Ayub*  
1.102.806.578

*Josno Gancio Otero*  
ee 78016372.

*Ramiro*



República de Colombia  
Español notarial para uso exclusivo de copias de escrituras  
Instrumentos del registro notarial



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO.

ACTA 001

DEL 12 DE JULIO DE 2022

DILIGENCIA DE APERTURA TESTAMENTO CERRADO.

TESTADOR ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL. C.C.# 976.910.

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, Republica de Colombia, siendo las 4:00 P.M. del día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022), fecha y hora programada para la diligencia de apertura de testamento cerrado del señor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, protocolizado mediante escritura pública 438 del 08 de MARZO de 2022, se hicieron presentes en la sala de juntas de las dependencias de la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo, ubicada en la Calle 23 N° 19-34 local 102:

1. *La solicitante de la apertura del citado testamento:*

VIRGINIA MARIA NOVOA SALCEDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 64.543.167.

2. Interesados presentes es la diligencia de apertura del testamento:

ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 64.542.661 de Sincelejo.

MILADET ISABEL MENDEZ PATERNINA, identificada con la cedula de ciudadanía número 64.476.033, actuando como apoderada del señor WILFRIDO ANTONIO NOVOA SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.495.287.

NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.510.480

LUIS EDUARDO NOVOA SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.501.603.

ARGEMIRO FRANCISCO NOVOA SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.819.672.

3. *y los testigo, citados mediante comunicación escrita de fecha 07 de JULIO de 2022, señores:*

JULIO CESAR TOBON AYUB, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.102.806.575.

JOSE DEL CRISTO SIERRA SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.506.261.

República de Colombia  
El papel notarial para uso exclusivo de notas de escritura pública, diligencias y documentos del medio notarial



K9TJH36YQC

05-04-22 PC049853275

PC049853275





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Indicativo  
Serial

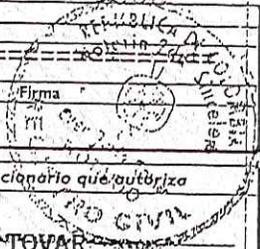
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10240864



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento c/o Inspección de Policía						R Y Q
COLOMBIA			SUCRE		SINCELEJO	
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
NOVOA CARRASCAL ANGEL EMIRO						
Documento de Identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)		
C.C. No 976.910 SINCELEJO				MASCULINO		
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento c/o Inspección de Policía						
COLOMBIA			SUCRE		SINCELEJO	
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción		
Año	Mes	Día	Presunción de muerte	730986876		
2022	MAR	22	5-0			
Juzgado que proliere la sentencia			Fecha de la sentencia			
Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial	Certificado Médico	JEAN CARLOS APOLINARIO MOSCOSO				
	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO				
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
PUERTA BENITEZ EFRAIN JOSE						
Documentos de Identificación (Clase y número)				Firma		
C.C. No 1.005.990.655				<i>Efrain Benitez</i>		
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documentos de Identificación (Clase y número)						
Firma						
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documentos de Identificación (Clase y número)						
Firma						
Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	Mes	Día	EVER LUIS FERIA TOVAR			
2022	MAR	23				
ESPACIO PARA NOTAS						

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Es fiel copia de su original que reposa en los archivos de esta Notaria Valido para establecer parentesco.

Ever Luis Feria Tovar  
Notario Segundo de Sincalejo (Sucre)  
Fecha: 05 MAYO 2022

Firma Colectiva: *[Signature]*



EDGAR ENRIQUE GONZALEZ MERLANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.102.876.614.

JAIRO MANUEL GARCIA OTERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 78.016.372.

Se manifiesta de viva-voz a los presentes que No se presentó el testigo ENZO NICOLAS TABOADA URIBE, identificado con la cedula de ciudadanía número 78.016372, ya que en la dirección de notificación no se pudo localizar.

Seguidamente el suscrito notario les exhibe a los presentes testigos el sobre que contiene el testamento del señor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, quienes presenciaron el otorgamiento del testamento, y procede a abonar las firmas de estos plasmadas en el citado sobre, comparándolas con las que aparecen en la escritura 438 del 08 de MARZO de 2022, se hicieron presentes en las dependencias de la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo, determinando que el sobre se encuentra en perfecto estado de conservación y totalmente sellado con **CINTA PEGANTE TRANSPARENTE**. En este estado el notario indaga a los testigos para que reconozcan las firmas autógrafas en el cierre o solapa del sobre, manifestando: JULIO CESAR TOBON AYUB, JOSE DEL CRISTO SIERRA SIERRA, EDGAR ENRIQUE GONZALEZ MERLANO, JAIRO MANUEL GARCIA OTERO, en calidad de testigos que efectivamente son sus firmas.

A continuación el suscrito Notario procede a abrir el sobre y es así como en su interior se encuentra la memoria elaborada por el señor **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, la cual es del siguiente tenor:

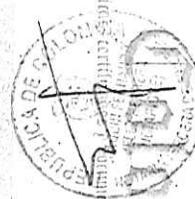
*"En la ciudad de Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), yo, ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, varón mayor de edad, domiciliado en Sincelejo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 976.910 expedida en Sincelejo, actuando en mi cabal juicio procedo a extender en el presente escrito mi voluntad o testamento cerrado, para constitución legal posterior en los términos que siguen:*

*I. Declaraciones testamentarias:*

*PRIMERO: Identificación.- Me llamo como dice arriba, soy natural de Sincelejo, Departamento de Sucre, con domicilio en Sincelejo y de nacionalidad colombiana, nací el día primero (01) de mayo de mil novecientos veintiocho (1.928).*

*SEGUNDO: Filiación.- Soy hijo legítimo de JULIAN BENITO NOVOA BARRETO Y de FRANCISCA CARRASCAL TOSCANO, ya fallecidos.*

*TERCERO. Matrimonio. Descendencia.- Estoy casado en primeras y únicas nupcias con la señora MARIA DE JESUS SALCEDO IRIARTE, de nuestro matrimonio procreamos los siguientes hijos: VIRGINIA NOVOA SALCEDO, ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, WILSON RAFAEL NOVOA SALCEDO,*



BERCILIA ISABEL NOVOA SALCEDO, LUIS EDUARDO NOVOA SALCEDO, WILFRIDO NOVOA SALCEDO, LEDIBERTO MANUEL NOVOA SALCEDO, ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO Y EVERLIDES DEL SOCORRO NOVOA SALCEDO, todos mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía números 64.543.167, 6.819.672, 92.499.302, 64.541.876, 92.501.603, 92.495.287, 92.500.809, 64.542.661, 92.510.480 y 64.550.169, respectivamente.

II. Disposiciones testamentarias.

CUARTO: *Herederos.*- Designo como herederos de los bienes muebles e inmuebles presente y futuros que conforman o llegasen a conformar la mitad legitima a mis hijos VIRGINIA NOVOA SALCEDO, ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, WILSON RAFAEL NOVOA SALCEDO, BERCLIA ISABEL NOVOA SALCEDO, LUIS EDUARDO NOVOA SALCEDO, WILFRIDO NOVOA SALCEDO, LEDIBERTO MANUEL NOVOA SALCEDO, ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO, NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO Y EVERLIDES DEL SOCORRO NOVOA SALCEDO.

QUINTO: **Libre Disposición:** Designo como herederos de los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros que conforman o llegasen a conformar la mitad de la libre disposición, a mis hijos BERCLIA ISABEL NOVOA SALCEDO, VIRGINIA NOVOA SALCEDO Y NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO.

SEXTO: *Albacea.*- Nombro como albacea con tenencia y administración de mis bienes por un término 10 años, a mi hijo NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO, portador de la cédula de ciudadanía número 92.510.480 de Sincelejo, quien por su ejercicio tendrá una remuneración del 5% del valor comercial de los bienes que conforman el activo bruto sucesoral.

Para constancia de este testamento, procedo a firmarlo en la ciudad y fecha indicadas.

ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL.  
C.C.N°976.910 Expedida en Sincelejo.  
Testador."

Una vez leído el testamento del señor ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, y firmado el mismo por los testigos presente y el suscrito notario, se da por terminada la diligencia de apertura del testamento, Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

República de Colombia  
Escuela Notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y diligencias del archivo notarial



**Solicitantes,**

*Virginia Maria Novoa Salcedo*  
VIRGINIA MARIA NOVOA SALCEDO.  
C.C. 64.54167

ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO.

C.C. 6454266. *es una esposa*  
*No esta / de acuerdo con este testamento*

MILADET ISABEL MENDEZ PATERNINA. Actuando como apoderada del señor WILFRIDO ANTONIO NOVOA SALCEDO.

C.C. *Miladet Isabel Mendez Paternina* 64476033SP

*Nasser Rafael Novoa Salcedo*  
NASSER RAFAEL NOVOA SALCEDO.

C.C. 92510480

LUIS EDUARDO NOVOA SALCEDO.

C.C. 92501603

*Argemiro Francisco Novoa Salcedo*  
ARGEMIRO FRANCISCO NOVOA SALCEDO.

C.C. 6819672

**Los testigos,**

*Julio Cesar Tobon Ayub*  
JULIO CÉSAR TOBON AYUB.

C.C. 1.102806575

*Jose del Cristo Sierra Sierra*  
JOSE DEL CRISTO SIERRA SIERRA.

C.C. 925062615150

República de Colombia  
Saque fotocopia para uso exclusivo de copiar de escrituras públicas certificadas por los notarios del archivo notarial





República de Colombia  
Banco Nacional para uso exclusivo de firmas de escrituras públicas y notariales  
No firmen en el archivo notarial

*Edgar Gonzalez*  
EDGAR ENRIQUE GONZALEZ MERLANO.

c.c. 1.102.876.614

*Jairo Manuel Garcia Otero*

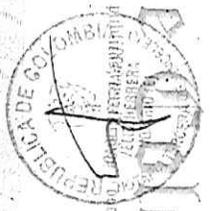
JAIRO MANUEL GARCIA OTERO.

c.c. 78.016.372

El señor Notario,

RAYMUNDO VELEZ PLA.

*[Handwritten signature of Raymundo Velez Pla]*



J2A7IPYEF8

THOMAS GRIFFIN & SONS

05-04-22 PC049853271



PC049853271



# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438)

FECHA: 8 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

NATURALEZA JURIDICA: TESTAMENTO CERRADO.

En Sincelejo, Capital del Departamento de Sucre, República de Colombia, a los OCHO (8) días del mes de MARZO del año dos mil Veintidós (2022), ante mi RAYMUNDO VÉLEZ PLÁ, Notario Tercero del círculo, compareció quien dijo ser: **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**, varón, mayor de edad, de estado civil viudo, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con cédula de ciudadanía número 976.910 expedida en Sincelejo - Sucre, domiciliado y residiendo en la carrera 22 número 13 - 123 del barrio la Ford de Sincelejo - Sucre, con noventa y tres (93) años cumplidos, con capacidad mental y disposición plena para testar, nacido en el Municipio de Morroa, Departamento de Sucre de Nacionalidad Colombiano, en presencia de los cinco (5) testigos testamentarios los señores: **JULIO CESAR TOBON AYUBB**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.806.575 expedida en Sincelejo - Sucre, residente en esta ciudad de Sincelejo en la dirección Calle 17 Número 28-34, **ENZO NICOLAS TABOADA URIBE**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.807.335 de Sincelejo, residente y domiciliado en esta ciudad de Sincelejo, en la carrera 40 Número 22-26 del Barrio Florencia de esta ciudad, **JOSE DEL CRISTO SIERRA SIERRA**, varón, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, en la calle 14 B N° 14-46, de esta ciudad de Sincelejo, identificado con cédula de ciudadanía número 92.506.261, expedida en Sincelejo, **EDGAR ENRIQUE GONZALEZ MERLANO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.876.614 expedida en Sincelejo, residente en esta ciudad de Sincelejo, en la Calle 38 A Numero 27 A-11 y **JAIRO MANUEL GARCIA OTERO**, varón, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, en la Carrera 17 Número 22-48, identificado con cédula de ciudadanía número 78.016.372 de Cereté, todos de buen crédito según manifestación de cada uno de ellos, y en quienes no concurren causal de impedimento para testificar, conforme a los artículos 1068 del Código Civil, 4° de la ley 8ª de 1922 y 59 del decreto 2820 de 1974.

El compareciente en su entero y cabal juicio, y en presencia de los testigos testamentarios mencionados manifestó:

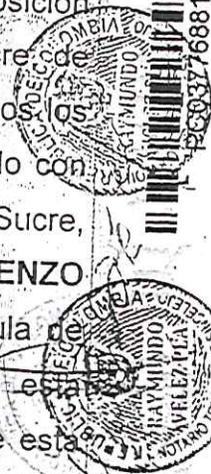
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

THOMAS GREG & SONS

05-04-22 PC049853270

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial  
PC049853270

COPIA PARA EL(LOS) INTERESADO(S)



*Raymundo Vélez Plá*

04-01-22 PC007145937  
HDEI SW2280  
8/2022  
PC037768815

PC007145937

PC037768815

THOMAS GREG & SONS

**PRIMERO:** Que presenta su testamento cerrado en un sobre de manila completamente asegurado con acetato de polivinilo (Colbon) y cinta adhesiva de manera tal que para conocer la disposición testamentaria el único medio sería rompiendo total o parcialmente el sobre de manila en el cual fue presentado.

**SEGUNDO:** Que el sobre contentivo del testamento queda para su guarda y seguridad en poder del suscrito Notario.

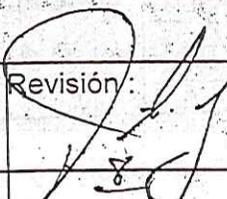
**CONSTANCIA:** El otorgamiento y autorización de esta Escritura Pública, se realizó en un solo acto, en presencia del testador, los cinco (5) testigos y del Notario, en el domicilio del primero, situado en la carrera 22 número 13 - 123, piso dos (2) apartamento 202 del barrio la Ford de Sincelejo - Sucre.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Una vez terminada la declaración del testador y entregado al notario el sobre cerrado que contiene su testamento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 36 de 1931, el Notario dispuso extender una escritura pública en que daran consignados todos los pormenores exigidos por la norma en mención, habiéndose redactado el presente instrumento, el cual fue leído por el suscrito Notario al testador, quien lo aceptó y firmó junto con los mencionado testigos por ante mí y conmigo el notario, que de todo lo expuesto da fe.

**LECTURA Y APROBACION:** Una vez leído el presente instrumento al testador por el suscrito notario, quien lo tiene a la vista, en voz alta y en un solo acto, en presencia de los testigos testamentarios mencionados, lo aprobó y en constancia firma junto con los testigos y ante mí y conmigo el notario que doy fe.

Se protocolizan los siguiente documentos, -- copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.

Se otorgó en las hojas números PO007145937/ PO007145938.

Recepción:	Protocolista: LEDYS	Revisión: 	Corrección: LEDYS	Liquidación: LEDYS
------------	------------------------	--	----------------------	-----------------------

Derechos: \$ ----- Fondo \$ ----- Súper \$ ----- Iva \$ ----- Rete fuente \$ -----

# República de Colombia



## TESTIGOS:-

*Julio Cesar Tobon Ayubb*

JULIO CESAR TOBON AYUBB  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Huella dactilar índice derecho

TEL. o CEL.: 3013790903

DIR.: *Cra 40 # 22-45*

CIUDAD: *Suroeste*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Abogado - Consultor*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

*Enzo Taboada Uribe*

ENZO NICOLAS TABOADA URIBE

Huella dactilar índice derecho

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1102807335

TEL. o CEL.: 3245969509

DIR.: *Cra 40 # 22-26 Florencia*

CIUDAD: *Wincatepe - Sucre*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Independiente*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

*Jose Sierra*

JOSE DEL CRISTO SIERRA SIERRA

Huella dactilar índice derecho

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

TEL. o CEL.: 3005180272

DIR.: *calle sucre 14B-14-46*

CIUDAD: *5130*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Ejecute Agas y p...*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

*Edgar Enrique Gonzalez Merlano*

EDGAR ENRIQUE GONZALEZ MERLANO

Huella dactilar índice derecho

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.102.876.614

TEL. o CEL.: 3013039080

DIR.: *Calle 30A # 24A - 113 Bogotá*

CIUDAD: *Sucre - Sucre*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Universitario*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO



BIENESTAR  
05-04-22 PC049853269

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial  
PC049853269

COPIA PARA EL (LOS)  
INTERESADOS

PC007145938

PC037768816

04-01-22 PC007145938  
30-12-21 PC037768816

THOMAS GREG & SONS  
THOMAS GREG & SONS

*Jairo Manuel Garcia Otero*



JAIRO MANUEL GARCIA OTERO Huella dactilar índice derecho  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 78016332  
TEL. o CEL.: 302 385 7667  
DIR.: KMA 17# 22-48  
CIUDAD: S/rio portero  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_ NO

TESTADOR:

*Angel Emiro Novoa Carrascal*



ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL Huella dactilar índice derecho  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 976 910 de Snelajo  
TEL. o CEL.:  
DIR.: Barrio la Ford de Snelajo  
CIUDAD: Snelajo  
ACTIVIDAD ECONOMICA: Agricultor  
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_ NO

*Raymundo Velez Pla*  
RAYMUNDO VELEZ PLA  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO - SUCRE  
RAYMUNDO VELEZ PLA  
NIT. 92.495.770-1

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA  
DE PROTOCOLIZACION

Ante la falta de espacio se adiciona esta hoja de papel común, la que hará parte del documento, con los respectivos SELLOS DE UNION.

COPIAS DE PROTOCOLO

En Sincelejo, a los 8 días del mes de marzo del año 2022, a solicitud de Angel maria Carascal identificado con la C.C. No 976.910 de Sincelejo se expide primera copia de la Escritura Pública No 438 del 8 de marzo de año 2022, la cual reposa en el protocolo de esta Notaría y reproduce en 8 folios, distinguidos con el (los) siguiente(s) Serial(es) PC03776815-8816-8817-8818-8819-8826-8828-8830

DR. RAYMUNDO VELEZ PLA  
NOTARIO TERCERO - SINCELEJO  
NIT. 92.495.770-1

NOTARIA TERCERA DE SINCELEJO  
EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO  
HACE CONSTAR:  
Que esta fotocopia coincide con su original el cual se halla protocolizado con la escritura N° 438 de fecha 12.03.22 en esta Notaría, Sincelejo  
15 JUL 2022  
RAYMUNDO VELEZ PLA  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

Calle 22 N° 18-35 Centro, Tel. 275 10 82 - 275 22 24  
Sincelejo-Sucre

09C7BAF1R4  
05-04-22 PC049858268  
Riquelme de Maldonado  
PC049858268

PC03776817  
30-12-21 PC03776817  
TRX057J0FA  
THOMAS GREG S SONS

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el ocho (8) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Sincelejo, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Carrera 22#13-123 apto 202 del barrio la ford- de sincelejo, compareció: EDGAR ENRIQUE GONZALEZ MERLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1102876614.

*Edgar Enrique Gonzalez Merlano*



drzp6dy2y3l1  
08/03/2022 - 19:38:09



----- Firma autógrafa -----

JAIRO MANUEL GARCIA OTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 78016372.

*Jairo Manuel Garcia Otero*



drzp6dy2y3l1  
08/03/2022 - 19:41:38



----- Firma autógrafa -----

JOSÉ DEL CRISTO SIERRA SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 92506261.

*Jose Sierra*



drzp6dy2y3l1  
08/03/2022 - 19:43:55



----- Firma autógrafa -----

ENZO NICOLAS TABOADA URIBE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1102807335.

*Enzo Taboada*



drzp6dy2y3l1  
08/03/2022 - 19:45:35



----- Firma autógrafa -----

JULIO CESAR TOBON AYUBB, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1102806575.

*Julio Cesar Tobon*



drzp6dy2y3l1  
08/03/2022 - 19:47:32



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo

05-04-22 PC049858267  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del área notarial  
PC049858267



9229710

PC037768818

30-12-1 PC037768818

RX7IMZHQ



## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

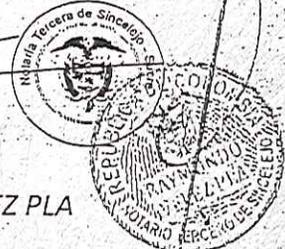


9229710

biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Testamento cerrado signado por el compareciente.



RAYMUNDO VELEZ PLA

Notario Tercero (3) del Círculo de Sincelejo, Departamento de Sucre

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: drzp6dy2y3l1

ACTA No. 2018-435

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, ante mí, **LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA**, Notario Primero del Círculo, MEDIANTE DECRETO NUMERO 5042 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009, compareció(eron): **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL**; a fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento, según lo establece el Decreto número 1557 de 1989 – Acto seguido el Señor Notario advirtió sobre el contenido del artículo 442 del Código Penal, manifestando el (los) declarante (s) decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad sobre hechos y circunstancias personales de los exponentes o de que tengan conocimiento - **PREGUNTADO**, por sus generalidades de ley – **CONTESTO (ARON)**: Me (¡Nos) llamo (amos) como bien he (hemos) dicho; soy (somos) mayor (es) de edad, de estado (s) civil (es) **SOLTERO**, vecino (s) del Municipio de **SINCELEJO** soy (somos) Colombiano (a) y me (nos) identifico (amos) con C.C. No. **976.910** expedida (s) en **SINCELEJO** de ocupación **AGRICULTOR**; Dirección de residencia y/o Notificación **CARRERA 24 # 18 – 60 BARRIO CUATRO VIENTOS SINCELEJO SUCRE**. – **PREGUNTADO** - - Manifiesta el (la) declarante, bajo las advertencias anotadas las razones de sus testimonios y lo que consten sobre los hechos que lo originan.

**MANIFIESTO (AMOS) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**: Que mis hijos **BERCILIA NOVOA SALCEDO**, me maltrata verbalmente, psicológicamente y me amenaza con quererme matar y así mismo a mi hija **ILBA NOVOA**, yo le vendí un bien a mi hija **ILBA NOVOA** y mi otra hija no ha querido desocupar el bien inmueble ya que le corresponde a mi hija, y hace de todo con hacernos maldad, además le saca los bienes muebles que tiene ahí forzándole el candado, **ARGEMIRO NOVOA SALCEDO**, me echa de la casa y me coge de la mano para no estar en la casa, me coge dinero sin permiso, y me tiene una parte del patio cercado y eso es parte de mi propiedad, daño el apartamento partiendo el baño y la cocina que hace parte de mi propiedad ubicada en la dirección **CARRERA 24 # 18 – 60 BARRIO CUATRO VIENTOS SINCELEJO SUCRE**, este denuncia aparece en fiscalía, **NACER RAFAEL NOVOA** me quito una finca ubicada en el corregimiento de Morroa la cual se llama El espejo, me echa de mi propia propiedad, **WILSON NOVOA SALCEDO**, me tiene una parte de la esquina la carrera 24 # 14- 170 barrio los cuatro vientos de esta misma ciudad, me tiene demandado por un proceso de posesión, y no me da un peso por el bien inmueble que me tiene, y también me echa de la tienda que es propiedad mía, **LUIS EDUARDO NOVOA** al lado de **WILSON** tiene cogido un lote del cual construyo un apartamento y no me da un peso de lo que recibe de ahí. Así mismo manifiesto que repartí en vida parte de mis bienes, y lo que me quedo es para mi subsistencia de lo que me queda en vida, como es la finca y la esquina. **WILFRIDO NOVOA SALCEDO**, y su esposa que se llama **MILADEL MENDEZ** me echan de mi propia casa del lote de la esquina, maltratándome con palabras groseras, **LEDIBERTO NOVOA SALCEDO**, me tiene la finca con ganados arrendando sin mi autorización y sin darme ganancia, finca en la cual vivo, y me sacan los enseres de la alcoba. No se preocupan por mí, no están pendiente de mi para nada, no me ofrecen ni un tinto, **VIRGINIA NOVOA SALCEDO**, vive en Bogotá y solo viene a insultarme y en busca de que le de dinero, y viene es a quitarme los bienes. **LEIBAR NOVOA SALCEDO**, vive en Cartagena vino en semana santa a quitarme los bienes de mi propiedad a insultarme. Ninguno de mis hijos tiene que ver con mi cuidado, todos me echan de mis propiedades, no importando que soy su padre y soy una persona de la tercera edad. Todos mis hijos insultan a **ILBA NOVOA SALCEDO**, que es la hija que me cuida y me protege, y por esta razón le pegan, la maltratan y la echan de mis propiedades. Yo le vendí una propiedad de la carrera 24 # 18 – 60. Les hemos puesto denuncias por estos maltratos. Exonero a mi hija **ILBA NOVOA SALCEDO**, de cualquier daño que me quieran hacer, ya que mi hija **BERCILIA** Y MIS DEMAS HIJOS me amenazan con quererme matar y echarle la culpa a mi hija **ILBA NOVOA SALCEDO**, que es la persona que me atiende y está pendiente de mí. El bien que le vendí a hija **ILBA**, ya que los tiene viviendo son mis hijos **ARGEMIRO** le tiene el patio y **BERCILIA** le tiene una alcoba. Y si le pasa algo a mi hija **ILBA** y a mi hija. Le sumo toda la responsabilidad a mis demás hijos que son los que nos pasan amenazando en querernos matar.

MANIFIESTO (AMOS) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO (A), he (hemos) revisado cuidadosamente lo declarado en la presente acta y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir, modificar y/o enmendar; por lo tanto, otorgo (amos) mi (nuestra) firma dado que estoy de acuerdo y es real a lo solicitado a el (la) señor (a) NOTARIO (A). =====

No siendo otro objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado, en la ciudad de Sincelejo, a los **VEINTIDOS (22)** días del mes mayo del año dos mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Notario, que doy fe. Siendo las **09:32 A.M.** =====

Esta declaración se autoriza bajo la responsabilidad y por insistencia de los declarantes, después de leído y firmado este Documento se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.

Presencie la Impresión Dactilar

Luis Alfonso Caraballo Gracia

*Angel Emilio Novoa*  
DECLARANTE



22 MAYO 2018

*Luis Alfonso Caraballo Gracia*  
LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO



COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO  
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA DEL ACTA MANIFIESTA  
CONFORME AL ORIGINAL QUE SE HIZO EN LA NOTARIA  
SINCELEJO, CANTON SINCELEJO, GUAYAMA  
02 JUN 2021  
LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA  
NOTARIO PRIMERO



DECLARACION RENDIDA POR EL SEÑOR ANGEL EMIRO NOVOA  
CARRASCAL

EXPEDIENTE No. 015/2017 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En Sincelejo, a los Veintiún (21) días del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 11: 50 de la mañana compareció al despacho de la Comisaria Primera de Familia, el señor ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, con el fin de rendir declaración sobre los hechos de violencia Intrafamiliar denunciados ante este despacho por la señora ILBA CECILIA NOVOA SALCEDO, en contra de la señora BERCILIA NOVOA SALCEDO.

Al compareciente se le advierte que en la declaración que va a rendir sólo debe decir la verdad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 442 del Código Penal, Artículo 28 del Código de Procedimiento Penal y el Artículo 33 de la Constitución Nacional. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, para que señale sus generalidades de Ley. CONTESTO: Me llamo como quedó escrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía 976.910 de Sincelejo, tengo 72 años de edad, estado civil Viudo, de ocupación agricultor y resido en el Corregimiento Tumba Toro, jurisdicción de Morroa, teléfono 3106062193. PREGUNTADO. Sírvase manifestar el señor ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL, qué tiene que decir con relación a los hechos de violencia Intrafamiliar suscitados entre sus hijas las señoras ILBA CECILIA NOVOA SALCEDO y BERCILIA NOVOA SALCEDO. CONTESTO: Bueno ellas no se gustan y se pasan ofendiendo, BERCILIA, maltrata a ILBA de forma verbal y hasta han llegado al extremo de golpearse y arañarse, forman unas peleas fuertes, así mismo lo hace BERCILIA conmigo, me maltrata de palabras y me desea males, más bien no gusta de mí; toda la situación obedece a que ella quiere apoderarse de la casa y dice que tiene 60 años de vivir allí y tiene el derecho por posesión y por eso no sale. En esa posición también está mi otro hijo ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, éste me hizo salir la inquilina de la casa, después que la señora salió le hice reparación a la casa por valor de \$5.000.000 de pesos y después de haberla arreglado él me le destrozó todo el arreglo que le hice, me partió los sanitarios, me dañó todo, las puertas las arrancó y las tiró al patio y está apoderado también de la casa, él hizo una mejora en el patio y además quiere apoderarse del segundo piso, me engañó diciéndome que iba hacer un desglose del lote y lo que estaba haciendo era la escritura para apoderarse de la casa pero ésta no le sirvió porque no presentó el Paz y salvo ya que se debía una gran cantidad de dinero de impuestos; éste señor también me ha maltratado verbalmente con atropellos e insultos fuertes y me ha largado de la casa; en la parte de abajo vive BERCILIA, y no sale porque eso es de ella. Yo adquirí una finca de 17

Calle 26 N° 16 A 73 (Calle Sabanas de Nariño) piso 1

Tel: 2821742- 2752052

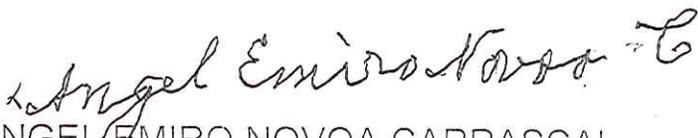
Correo: [comfamiliar@sincelejo.gov.co](mailto:comfamiliar@sincelejo.gov.co)



hectáreas la cual fue dividida y del 50% que legalmente les corresponde por la parte la señora madre quien falleció les cedí a cada uno una hectárea, pero yo les he comprado a siete de ellos dicha parte con promesa de venta, dichas promesas se las di a guardar a Bercilia y ahora no me las quiere devolver porque la intención de ella y de mis otros hijos es quitarme la finca, un lote y la casa, es decir me quieren dejar sin nada. PREGUNTADO: Sírvase manifestar el señor ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, si tiene algo más que decir a la presente declaración. CONTESTO: En la misma posición está mi hijo WILSON, que me quiere quitar el 50% que me corresponde de dicho lote ubicado en el Barrio Cuatro Vientos al lado de las construcciones de la Clínica Santa María, en la esquina donde está la tienda porque según él tiene el derecho por posesión porque tiene 25 años de estar con el negocio, de lo cual él nunca me ha dado cinco centavos. Mi otro hijo menor de nombre NASER, también fue un día con un hombre raro y que sicario, donde yo me encontraba tomándome unos tragos y me decía palabras vulgares como le voy a quitar el pantalón y me lo voy a casar, me empujaba fuerte con la intención de hacerme daño, sino es por un sobrino que se metió y me cogió por la mano y me llevó a esconderme a un cuarto me hubiesen hecho daño. Después como a los 8 días llegó a la casa como si estuviese drogado y en forma grosera decía quién es el que manda aquí y se dirigió a mí diciendo que yo era un pendejo entonces ILBA se metió y le puso la mano en el pecho y cayó al suelo, lo tuvieron que parar porque solo no lo pudo hacer. Todo eso lo considero yo como un maltrato de mis hijos hacia mí. Lo que quiero es que tanto mis hijos BERCILIA NOVOA SALCEDO, como ARGEMIRO NOVOA SALCEDO, salgan de la casa porque yo le vendí a ILBA CECILIA NOVOA SALCEDO y ella necesita que le desocupen. Eso es todo lo que tengo que decir.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido.

  
ALEXANDER BUELVAS MENDOZA  
Comisario Primero de Familia

  
ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL  
Declarante

  
LUPERCIO CANCHILA SUAREZ  
Secretario.



**BENIS R. LUNA GOMEZ**

**Abogado**

**Carrera 18 N° 21-52 Of. 110**

**Sincelejo (Sucre)**

Señor (a)

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Email [cmpal02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

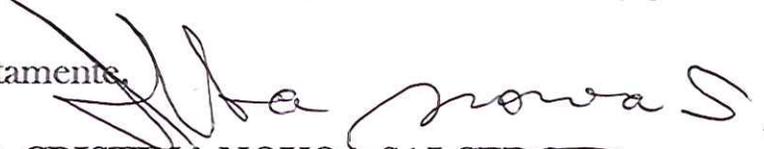
Sincelejo - Sucre

Ref. Proceso Verbal de simulación de **ANGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL** contra **ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO**. Rad. N° 2021-00090-00.

**ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandada en este asunto, a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. BENIS RAFAEL LUNA GOMEZ**, email [benisrafael20@hotmail.com](mailto:benisrafael20@hotmail.com), abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 92.518.867, portador de la T.P. No. 98.262 del CSJ, para que en mi nombre y representación formule contestación a la demanda en referencia, proponga excepciones, incidentes, solicite pruebas y en general realice los actos procesales necesarios para el cumplimiento de este mandato, de conformidad con los hechos y el derecho que se dirán y citara en la correspondiente contestación.

Concedo a mi apoderado, además de las facultades que reserva el artículo 77 del CGP, las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar y en general las necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. Relevo a mi apoderado de costas y gastos.

Atentamente,

  
**ILBA CRISTINA NOVOA SALCEDO**

C.C. N° 64.542.661 de Sincelejo

Acepto,

  
**BENIS RAFAEL LUNA GOMEZ**

C.C. N° 92.518.867 de Sincelejo  
T.P. N° 98.262 del C.S.J.



**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
Sincelejo, 2023-02-14 6:10:59 Documento: gdcby  
El anterior escrito fue presentado ante **LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA** NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO personalmente por:  
**NOVOA SALCEDO ILBA CRISTINA**  
Identificado con C.C. 64542661  
Ingresese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
79-75969b2c  
  
Firma compareciente  
**LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA**  
NOTARIO 1 DEL CIRCULO DE SINCELEJO